



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIO, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL, POR VISITA DE SU EXCELENCIA, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN GIRA PRESIDENCIAL A LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 30 de julio de 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.846

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público año 2018; en el D.S. N° 425, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Pedido Interno N° 52, de don Fernando Ariz Carrillo, de 25 de julio de 2018, en que solicita la contratación del servicio coffee break para 40 personas para la reunión que sostendrá el Intendente Regional del Biobío con su excelencia, el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique junto a otras autoridades regionales y nacionales, en el Hotel Sonesta, en el marco de la gira presidencial a realizarse los días 30 y 31 de julio del presente año, en las comunas de Lota, Talcahuano y Alto Biobío.
- 2.- Que el inciso primero del artículo 24 de la Constitución Política de la República prescribe que "El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado". Por su parte, el artículo 1° de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional prescribe que "El gobierno interior de cada región reside en el intendente, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción".
- 3.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios que se financien con cargo a Gastos de Representación.
- 4.- Que conforme al Decreto Supremo N° 1107/84, del Ministerio de Hacienda, solo pueden imputarse a la asignación para gastos de representación aquellos que se definen en el subtítulo / 22, ítem / 17, asignación / 004 y que deriven de actos en los que concurran conjuntamente dos elementos: que el motivo de la celebración diga relación con los fines del servicio, lo que deberá examinarse en cada caso, conforme a las normas legales y

reglamentarias de la correspondiente entidad, y que a la celebración concurren autoridades superiores del gobierno o del ministerio respectivo, concurriendo ambos elementos en la especie.

5.- La cotización del proveedor Hotelera Marina del Sol S.A., de 26 de julio de 2018, por servicio de coffee break, el cual incluye 1 jugo natural por persona con variedad de galletas caseras y muffin. Valor por persona \$3.000.- (tres mil pesos) más IVA.

6.- Que existe disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el proceso de contratación.

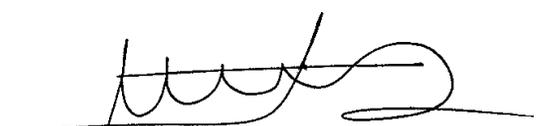
RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE** la adquisición del servicio individualizado en el Pedido Interno N° 52, consistente servicio de coffee break para 40 personas, por un valor total de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), más IVA, al proveedor **Hotelera Marina del Sol S.A.**, RUT:

2.- **PÁGUESE** hasta la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) más IVA, al proveedor **Hotelera Marina del Sol S.A.**, RUT: una vez recepcionado conforme el servicio solicitado en el Pedido Interno N° 52, de 25.07.2018, por don Fernando Ariz Carrillo, Encargado de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroga esta contratación al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO



16508207